

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE SANTA MAGDALENA DE PULPIS CELEBRADO EL  
DIA 22 DE JUNIO DE 2011**

En el salón de sesiones del ayuntamiento de Santa Magdalena, siendo las veinte horas treinta minutos del día **22 de junio de 2011**, se reúnen los señores abajo indicados al objeto de celebrar sesión extra-ordinaria del Pleno del ayuntamiento de Santa Magdalena.

Preside la sesión D. Sergio Bou Ayza, alcalde-Presidente del ayuntamiento, asistido del secretario D. Vicente Barrios Fontoba.

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** SR. D. SERGIO BOU AYZA

**CONCEJALES:** SR. D. JOSE MANUEL BOU SOSPEDRA  
S<sup>a</sup> D<sup>a</sup> LUZ DIVINA CERVERA SOLÉ  
S<sup>a</sup> D<sup>a</sup> VICENTA MOYA GONZALEZ  
SR. D. ANGEL ESPADA IRALA  
S<sup>a</sup> D<sup>a</sup> SHEILA MOYA GARCIA

**SECRETARIO:** SR. D. VICENTE BARRIOS FONTOBA

**NO ASISTENTES CON EXCUSA DE ASISTENCIA**

SR. D. CRISTIAN MARZAL BALDRICH

La convocatoria se realiza con arreglo al siguiente orden del día:

1. Toma posesión concejal electo del Partido Popular.
2. Periodicidad sesiones del pleno.
3. Nombramiento representantes Corporación en órganos colegiados.
4. Conocimiento resoluciones alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de alcalde.
5. Nombramiento Tesorero.
6. Conocimiento resoluciones alcaldía en materia de delegaciones.
7. Dación cuenta composición Comisión Especial de Cuentas.
8. Fijación retribuciones e indemnizaciones miembros Corporación.

### **1. Toma posesión concejal electo del Partido Popular.**

El presente punto debido a la ausencia por motivos laborales del concejal electo que debe tomar posesión del cargo, y por tanto debido a la imposibilidad de cumplimentar el asunto, queda sobre la mesa para un pleno posterior.

### **2. Periodicidad sesiones del pleno.**

“Dada cuenta de la obligatoriedad legal de proceder a la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, atendiendo al artículo 38 Del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, se propone:

1. Fijar para las sesiones ordinarias del Pleno una periodicidad bimensual, a celebrar el ultimo jueves de cada mes impar, a las 20,30 horas en horario de verano y a las 20 horas en horario de invierno.
2. Para el supuesto en que el día que deba celebrarse sesión ordinaria coincida con festivo, la sesión se celebraría el primer jueves posterior no festivo a la misma hora.”

El pleno con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Socialista y la abstención de la representante del Grupo Popular, procede a su aprobación.

En el debate, previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Del sr. Alcalde, manifestando que la propuesta que se trae es que la periodicidad sea bimensual correspondiendo la celebración a los meses impares, en concreto el último jueves de cada mes impar.

De la concejal D<sup>a</sup> Sheila Moya solicitando que por temas de trabajo del concejal electo sr. Cristian Marzal, la celebración de los plenos ordinarios se traslade a los viernes.

Del sr. Alcalde, manifestarlo que los jueves se ha establecido como fecha de celebración porque otros concejales lo tienen complicado para asistir otros días, si por cuestión de trabajo termina por no venir a ningún pleno se vería si se puede hacer alguna modificación.

De la concejal D<sup>a</sup> Sheila Moya, preguntando si se solicita por escrito con justificante de la empresa.

Del sr. Alcalde, manifestando que puede haber más concejales que no puedan ir en viernes, si se tiene que acabar haciendo se mirara.

### **3. Nombramiento representantes Corporación en órganos colegiados.**

Vista la siguiente propuesta de alcaldía:

“Dada cuenta de la procedencia del nombramiento de representantes del ayuntamiento en diversos organos colegiados

Se propone:

**Primero.** Nombrar representante del ayuntamiento en la Mancomunidad del servicio de Extinción de Incendios, a la concejal D. Angel Espada Irala.

**Segundo.** Nombrar representante del ayuntamiento en la Asociación Maestrat Plana Alta, al sr. Alcalde-Presidente D. Sergio Bou Ayza, así como en el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan zonal de Residuos de la zona I.

**Tercero.** Nombrar representante del ayuntamiento en la S.A.T. Pulpis al concejal D. José Manuel Bou Sospedra en representación del Partido Socialista y al concejal que designe el Partido Popular en escrito dirigido a este ayuntamiento en representación del mismo.

**Cuarto.** Nombrar representante del ayuntamiento en el Consejo escolar a la concejal D.<sup>a</sup> Vicenta Moya Gonzalez.”

El pleno con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Socialista y la abstención de la representante del Grupo Popular, procede a su aprobación.

#### **4. Conocimiento resoluciones alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de alcalde.**

En el presente punto se da cuenta de la siguiente resolución de alcaldía:

D. Sergio Bou Ayza, alcalde-Presidente del ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

#### **RESUELVO:**

**Primero.** Nombrar teniente de alcalde al concejal siguiente:

1 Teniente de alcalde D. Jose Manuel Bou Sospedra

Al teniente de alcalde, en cuanto tal, le corresponderá sustituir a esta alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

**Segundo.** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia”, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

#### **5. Nombramiento Tesorero.**

“Dada cuenta del expediente instruido para la designación de un miembro de la Corporación para el desempeño de las funciones de Tesorería, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores de la Entidad, con el objeto de cubrir un puesto de obligatoria existencia, se propone al Pleno del ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Designar a un miembro de esta Corporación para el desempeño de las funciones de tesorero de Fondos.
2. Establecer como funciones principales del Concejal/tesorero el manejo y custodia de los fondos y valores de esta Entidad y la obligación de llevar los libros de Caja y arqueos.
3. Nombrar para ocupar dicho puesto a la concejal D.<sup>a</sup>, Luz Divina Cervera Sole quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.”

El pleno con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Socialista y la abstención de la representante del Grupo Popular, procede a su aprobación.

#### **6. Conocimiento resoluciones alcaldía en materia de delegaciones.**

En el presente punto se da cuenta de la siguiente resolución de alcaldía:

D. Sergio Bou Ayza, alcalde-Presidente del ayuntamiento de Santa Magdalena, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los servicios,

#### **Resuelvo:**

**Primero.** Realizar en favor de:

D. José Manuel Bou Sospedra, las siguientes delegaciones: Agricultura y urbanismo y Medio Ambiente.

D.<sup>a</sup>. Luz Divina Cervera Solé, las siguientes delegaciones: Economía y Hacienda; Cultura y fiestas y sanidad.

D.<sup>a</sup>. Vicenta Moya Gonzalez, las siguientes delegaciones: Educación, juventud y Servicios Sociales.

D. Angel Espada Irala: Deporte, personal y empleo.

**Segundo.** La delegación comprende la dirección y gestión de estos servicios.

**Tercero.** La delegación no comporta la facultad de dictar actos administrativos, tratándose de una delegación específica circunscrita al servicio encomendado

#### **7. Dación cuenta composición Comisión Especial de Cuentas.**

“Dada cuenta de la existencia preceptiva de la Comisión Especial de Cuentas, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad con el artículo 127 y

siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Se propone la siguiente composición de la Comisión Especial de cuentas:

Presidente de la Comisión de conformidad con el carácter de Presidente nato que le atribuye el artículo 125 del R.O.F., el sr. Alcalde-Presidente D. Sergio Bou Ayza, y suplente D. Angel Espada Irala.

Vocales, en representación del Partido Popular los dos concejales de su grupo desde el momento en que asuman el cargo para el que han sido elegidos y en representación del partido socialista, D<sup>a</sup> Luz Divina Cervera y D<sup>a</sup> Vicenta Moya Gonzalez.”

El pleno con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Socialista y la abstención de la representante del Grupo Popular, procede a su aprobación.

En el debate, previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Del sr. Alcalde, manifestando que con este acuerdo alguien podría alegar que no se cumple la representatividad, por cuanto tanto el Grupo Popular como el Socialista tienen el mismo número de componentes cuando la representación en el pleno no es así, pero es una forma de dar mayor participación y que al mismo tiempo se garantice el quórum de asistencia.

#### **8. Fijación retribuciones e indemnizaciones miembros Corporación.**

“Vista la procedencia de la fijación de las retribuciones e indemnizaciones que corresponden a los miembros de la Corporación y

Resultando, que para el desempeño de las funciones políticas de los miembros de la Corporación procede la fijación de las cuantías a percibir por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados y las normas para determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de dichas funciones.

Considerando que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone las normas legales que son de aplicación para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

Se propone al Pleno del ayuntamiento:

1) Aprobar las siguientes cuantías por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación:

Alcalde-Presidente: 100 euros/mes por indemnización por ejercicio del cargo y concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados.

Concejales con dedicación parcial a sus áreas delegadas y asistencia a órganos colegiados: 100 euros/mes.

Resto de Concejales sin areas delegadas: Por asistencia efectiva a sesiones de organos colegiados 18 euros/sesión.

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, todos los miembros de la Corporación, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio de su cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental, de conformidad con el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio, siendo necesaria la autorización expresa del alcalde-Presidente para la realización del servicio correspondiente y la justificación mediante factura, albaran y demás formas establecidas de los gastos independientes de dietas, suplidos por el comisionado, gastos de kilometraje o autopistas, y demás.”

El pleno con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Socialista y la abstención de la representante del Grupo Popular, procede a su aprobación.

El sr. Alcalde finaliza la sesión señalando que con los siete puntos se ha organizado la forma en que se quiere que para los próximos cuatro años funcione el Ayuntamiento.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión por el sr. Alcalde, siendo las 20,45 horas del día veintidós de junio de dos mil once.